

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN TRAMO DE
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (ALAMEDA), PROHIBIENDO
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 2 de abril de 2009)

Núm. 495 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2009.- Visto: La ley N° 18.059; el artículo 118 de la ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 83/85, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347/87, y las resoluciones N° 59/85 y 78/2006, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante presentación de 26 de febrero de 2009, la Coordinadora Mujer 8 de Marzo solicitó a esta Secretaría Regional, autorización para realizar acto en vías de la ciudad de Santiago, por motivo de la celebración del Día de la Mujer.

2.- Que dicha actividad será ejecutada el día domingo del presente año, en un tramo de la calzada sur de la Alameda, la cual será encabezada por vehículos de tracción animal, lo cual, por ser vía de la Red Vial Básica de la ciudad de Santiago, y en aplicación del decreto supremo N° 83/85, y de la resolución exenta N° 347/87, citado en el Visto, requieren de la aprobación de esta Secretaría Regional.

3.- Que, en mérito de lo anterior, esta autoridad regional autoriza la ejecución de la actividad, por lo que dispondrá, además, el cierre de la vía señalada para el tránsito de vehículos motorizados, pues existe una causa debidamente justificada para ello, según los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290,

R e s u e l v o:

1.- Autorízase la circulación de vehículos de tracción animal, en el marco del evento convocado para el Día de la Mujer, el día domingo 8 de marzo de 2009, entre las 10:00 y las 13:00 horas, en las pistas destinadas a vehículos livianos de la calzada sur de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), entre Exposición y Nataniel, de la comuna de Santiago.

2.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, exceptuados los que formen parte de la actividad autorizada, en el circuito constituido por la Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), pistas vehículos livianos, desde Exposición-Nataniel-Alonso de Ovalle-Paseo Bulnes.

3.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el

estricto cumplimiento de la prohibición precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.